



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

VPL

**CURSA CON ALCANCE DECRETO
N° 1.094, DE 2011, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

SANTIAGO, 24.ENE 2012.004620

El Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha remitido a esta Contraloría General, para su toma de razón, el decreto N° 1.094, de 2011, por medio del cual se dispone el retiro absoluto del funcionario de la Policía de Investigaciones de Chile, don Luis Alberto Andrés Droguett Vivanco, por poseer salud incompatible con el servicio, en conformidad a lo establecido en el artículo 150, letra a), de la ley N° 18.834.


Sobre el particular, cabe anotar que el aludido precepto legal -aplicable a los servidores de dicha institución policial-, previene que la declaración de vacancia procederá por salud irrecuperable o incompatible con el desempeño del cargo, añadiendo el artículo 151 del mismo Estatuto Administrativo, que el jefe superior del Servicio podrá considerar como salud incompatible, haber hecho uso de licencia médica en un lapso continuo o discontinuo superior a seis meses en los últimos dos años, sin mediar declaración de salud irrecuperable.

Al respecto, es necesario manifestar que si bien de los antecedentes tenidos a la vista, aparece que la Comisión Médica de esa entidad resolvió que el señor Droguett Vivanco presenta salud incompatible con el servicio, este Organismo Fiscalizador entiende que tal determinación implicó declarar como irrecuperable la salud de aquél, acorde con el criterio contenido en el dictamen N° 54.066, de 2009, de este origen.

Lo anterior, dado que de acuerdo a lo prescrito en el aludido artículo 151 de la citada ley N° 18.834, la declaración de salud incompatible sólo puede ser efectuada por el jefe superior del servicio y en consideración al uso de licencias médicas en los términos ya anotados, de modo que no corresponde que esa Comisión Médica realice esa declaración en el evento de que concurra dicha causal.

Precisado lo anterior, resulta útil destacar, acorde con lo dispuesto en el artículo 152 del aludido Estatuto Administrativo, que una vez notificada la resolución de la mencionada Comisión que declara irrecuperable la salud de un funcionario, lo que, en la especie, ocurrió el día 21 de julio de 2011, aquél debe retirarse dentro del plazo de seis meses.

En mérito de lo expuesto, esta Contraloría General procede a cursar el decreto N° 1.094, de 2011, haciendo presente que, de acuerdo a lo anotado, el alejamiento del señor Luis Alberto Andrés Droguett Vivanco se produjo el día 21 de enero de 2012, como


**AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE**



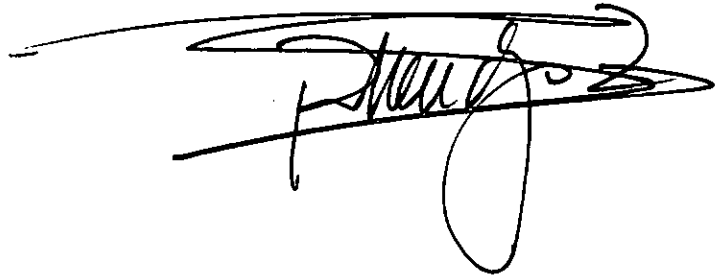
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

2

asimismo, que desde esa misma data el empleo que servía ha quedado disponible.

 Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del decreto señalado.

Saluda atentamente a Ud.



RAMIRO MENDOZA ZÚNIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 26 ENE. 2012
 OFICINA DE PARTES
 TOTALMENTE TRAMITADO
 DIVISION
 TOMA RAZON Y REGISTRO
 REGISTRADO
 VISTOS

CONTRALORIA GENERAL
 OFICINA GENERAL DE PARTES
 -2 DIC. 2011

DISPONE RETIRO ABSOLUTO DEL SUBINSPECTOR DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, SR. DROGUETT VIVANCO LUIS ALBERTO ANDRÉS.

DECRETO N° 1094

SANTIAGO, 21 DE OCTUBRE DE 2011

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, Título I, Capítulo 7°, artículo N° 91, letra d) e inciso final.

- 1) El D.F.L. N° 1, de 1980, Estatuto del
- 2) La Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, Título VI, artículo 150°, letra a).
- 3) El D.S. N° 19, de fecha 22 de Enero de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA".
- 4) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a) El Informe Técnico @ N° 152, de fecha 16.JUN.2011, emitido por la Comisión Médica de la Policía de Investigaciones de Chile, donde concluye que el Subinspector Luis Alberto Andrés DROGUETT VIVANCO, ha presentado un historial de Reacciones Vivenciales Anormales sobre una base de carácter inmadura, con mala respuesta a tratamiento y reposo médico prolongado, lo que ha impedido su reinserción laboral estable y que no presenta salud compatible con el servicio de la Institución.
- b) La Resolución Exenta N° 128, de fecha 12.JUL.2011, de la Jefatura del Personal, mediante la cual se resuelve que se notifique al Subinspector Luis Alberto Andrés DROGUETT VIVANCO, de dotación de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, del contenido del Informe Técnico mencionado en la letra a).
- c) El Acta de Notificación de fecha 21 de julio de 2011.
- d) El Oficio @ N° 712, de fecha 18 de agosto de 2011, del Director General Subrogante de la Policía de Investigaciones de Chile, mediante el cual, solicita disponer el retiro absoluto de la Institución del Subinspector Luis Alberto Andrés DROGUETT VIVANCO.

DECRETO:

DISPONESE el retiro absoluto de la Policía de Investigaciones de Chile, a contar de la **total tramitación del presente Decreto**, del Subinspector del Escalafón de Oficiales Policiales Profesionales de Línea, grado 12, Sr. **DROGUETT VIVANCO LUIS ALBERTO ANDRÉS**, RUN N° 15.936.919-6, de dotación de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, por haber declarado la Comisión Médica de la Policía de Investigaciones de Chile, que no presenta salud compatible con el Servicio.

TOMADO RAZON
 CON ALCANCE

24 ENE. 2012
 Contralor General
 de la República

004620

11510338

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



[Handwritten signature]
RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

[Handwritten mark]

[Handwritten initials]
JGP/JH/arms.

Distribución:
CONTRALORÍA.
PDI SECGRAL.
PDI JEPERS.
UNIDAD DECRETOS.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

[Handwritten signature]

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

